

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL
MUNICIPIO DE AMECAMECA

ACTA CONSTITUTIVA

En el Municipio de Amecameca, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día 14 del mes de enero del año 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230. Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el artículo 25 párrafo segundo que a la letra cita: A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, **las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia La ley General de Mejora Regulatoria** a que se refiere el artículo 28 y 29. A lo dispuesto en el artículo 139 bis de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, que a la letra dice: "La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. **Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México.** La Ley establecerá la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Así como también a la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII Bis. **Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.** A la Adición de un segundo párrafo del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Artículo 22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la

integración e instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Amecameca.

Una vez reunidos las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:

Presidenta Municipal Constitucional	Dra. Ivette Topete García
Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria, Secretaria Técnica de la Comisión Municipal y Enlace Municipal de Mejora Regulatoria	C.D. Bertha Adriana Solares Ramos
Síndico Municipal	Alberto Castilla Muñoz
Tercera Regidora	Angélica María Durán López
Cuarto Regidor	Fernando Juárez López
Sexto Regidor	Luis Amado Pérez Gutiérrez
Dirección Jurídico y de Gobierno	Armando Díaz González
Contralora Municipal	Perla López Carrillo
Secretaría del Ayuntamiento	Yurith Sánchez Villeda
Tesorería Municipal	María del Pilar Estrada Mendoza
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Blanca Alicia Rivera Picazo
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Miguel Ramírez Aguilera
Dirección de Limpia	Benjamín Martínez Venegas
Dirección de Alumbrado Público, Parques, Jardines y Panteones	Pedro Daiz Galicia
Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura	Sergio Piedra Castillo
Dirección de Desarrollo Social	Edilberto Jesús Espinosa Martínez
Dirección de La Mujer	Paula Alonso Quiroz
Coordinación de Comunicación Social	Luis Ayala Ramos
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Vianey Sánchez Serrano
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Mario Edmundo Rodríguez Aguilar
Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora	Cesar Alberto Vargas Galicia
Coordinación Municipal de Protección Civil	Oscar Meléndez Delgado
Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amecameca	Jesús Orlando Gómez Castrejón
Dirección del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca	Raúl Muñoz Galicia
Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca	Gerardo Martínez Fernández
Defensoría Municipal de Derechos Humanos	Alex Gonzalo Pérez Valencia
Representante Académico.	Elí Angélica Silva Juárez
Representante del Sector Empresarial	Pedro Arango Zamora
Representante de Organización Civil	Ismael Castro Gonzáles

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Amecameca, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto. Las y Los integrantes de la Comisión Municipal concededores de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firmando al calce y al margen la presente, el día de la fecha para su debida constancia.

Dra. Ivette Topete García
Presidenta Municipal Constitucional y
Presidenta de la Comisión Municipal de Mejora
Regulatoria del Municipio de Amecameca

C.D. Bertha Adriana Solares Ramos
Coordinara General Municipal de Mejora Regulatoria,
Secretaria Técnica de la Comisión Municipal y
Enlace Municipal de Mejora Regulatoria

Nombre y cargo	Firma
Yurith Sánchez Villeda Secretaria del Ayuntamiento	
Alberto Castilla Muñoz Síndico Municipal	
Angélica María Durán López Tercera Regidora	
Fernando Juárez López Cuarto Regidor	
Luis Amado Pérez Gutiérrez Sexto Regidor	
Armando Díaz González Director Jurídico y de Gobierno	
Perla López Carrillo Contralora Municipal	
María del Pilar Estrada Mendoza Tesorera Municipal	
Blanca Alicia Rivera Picazo Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	
Miguel Ramírez Aguilera Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	
Benjamín Martínez Venegas Director de Limpia	
Pedro Daiz Galicia Director de Alumbrado Público, Parques, Jardines y Panteones	
Sergio Piedra Castillo Director de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura	
Edilberto Jesús Espinosa Martínez Director de Desarrollo Social	



Paula Alonso Quiroz Directora de La Mujer	
Luis Ayala Ramos Coordinador de Comunicación Social	
Vianey Sánchez Serrano Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	
Mario Edmundo Rodríguez Aguilar Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	
Cesar Alberto Vargas Galicia Oficial Mediadora, Conciliadora y Calificadora	
Oscar Meléndez Delgado Coordinador Municipal de Protección Civil	
Jesús Orlando Gómez Castrejón Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amecameca	
Raúl Muñoz Galicia Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca	
Gerardo Martínez Fernández Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca	
Alex Gonzalo Pérez Valencia Defensor Municipal de Derechos Humanos	
Elí Angélica Silva Juárez Representante Académico	
Pedro Arango Zamora Representante del Sector Empresarial	
Ismael Castro Gonzáles Representante de Organización Civil	